



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE “RECUPERACION Y COMERCIALIZACION DE PAPEL-CARTON PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA”

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto se ampara en lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP RDL 3/2011 de 16 de noviembre .

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del servicio de **RECUPERACION Y COMERCIALIZACION DE PAPEL-CARTON PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA**, ajustándose a la memoria técnica.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, comenzando a computarse a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3.-PRESUPUESTO.

El importe máximo del contrato establecido en euros, es el que se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas (artículo 2). En dicho importe se entenderá incluido todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario por la prestación de los servicios que se contratan. Fijándose para las cuatro anualidades en la cantidad aproximada de 104.000€

4.-EXISTENCIA DE CREDITO.

Dado que el adjudicatario pagará a este Ayuntamiento por el aprovechamiento del papel, no es necesaria la existencia de crédito.

5. GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige.

6. GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe presupuestado del servicio, excluido el impuesto sobre el valor añadido que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 del T.R.L.C.A.P..

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.2 de la T.R.L.C.S.P., y será depositada en la Tesorería Municipal.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo I del Título I, Libro III de la L.C.S.P.

8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULA. Hasta un máximo de 50 puntos.

- **PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**, se valorará hasta un máximo de 30 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

Organización del servicio por turnos y zonas.

Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

Horarios del personal. Horas diarias a realizar cada día de la semana.

Sustitución de vacaciones, incapacidad temporal, permisos, bajas del personal.

Materiales, medios técnicos, medios humanos, maquinaria, productos, útiles.

Addenda ambiental.

-**CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**- Plan Especial de Riesgos Específicos hasta un máximo de 10 puntos.

- **MEJORAS del servicio.** Se valoraran hasta un máximo de 10 puntos.:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA, hasta un máximo de 50 puntos.

- **MEJOR OFERTA ECONÓMICA** se otorgara un **máximo de 30 puntos. Se dará la máxima valoración al mayor precio ofertado, valorándose el resto en función del precio ofertado.**

-**CERTIFICADOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE** Hasta un máximo de **10 puntos.**

Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas UNE EN ISO 9001, ISO 14001 y/o Reglamento EMAS: Hasta 10 puntos.

-Estar en posesión de uno de estos certificados: 3 puntos.

-Estar en posesión de 2 certificados: 10 puntos.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Según la cobertura de riesgos:

- Entre 60.000 y 599.999 Euros: 1 PUNTO
- Entre 600.000 y 1.000.000 Euros: 5 PUNTOS
- Mas de 1.000.000€: 10 PUNTOS

9.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

9.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante el plazo que se fije en el anuncio de licitación. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tal requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

La sección de contratación acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción en el libro del registro correspondiente.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico, en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio. A estos efectos de obtención de información y de conformidad con lo establecido en el Art. 158.1 del T.R.L.C.S.P., se establece un plazo de seis días naturales desde la primera publicación del anuncio del contrato para la presentación de la solicitud de la misma. El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando ésta sea accesible a través del perfil del contratante.

Si la tramitación de la adjudicación fuera por procedimiento de urgencia los plazos establecidos en los párrafos anteriores se reducirían a la mitad.

El acceso al perfil del contratante se realizará a través de la pagina web de este ayuntamiento (www.ponferrada.org).



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

9.2.- Formalidades.- **Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados 1, 2 y 3 y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y fax de contacto y firma del licitador.**

SOBRE NUMERO Nº 1 (cerrado)

Se denomina DOCUMENTACIÓN GENERAL. Debe figurar necesariamente inscrito el título del suministro, y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

CONTENIDO:

(Se presentará documentos originales, o copias compulsadas).

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada o, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera una persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por lo Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el Art. 55 del T.R.L.C.S.P.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombre y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 60 y ss del T.R.L.C.S.P.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato una vez realizada la adjudicación provisional del mismo, debiendo aportarse antes de su adjudicación definitiva.

3.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. Cualquiera de los establecidos en el Art. 75 del T.R.L.C.S.P..

3.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

4.1. Los licitadores deberán acreditar pertenecer a la Asociación Española de recuperadores de papel y cartón (REPACAR) o a la asociación de Materiales de Papel Cartón (RECIPAP).

4.2.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especificando el equipo humano destinado al proyecto y el tiempo dedicado al desarrollo. **Será necesario disponer de instalaciones en el Termino Municipal de Ponferrada que reúnan las condiciones necesarias para la rápida descarga de los camiones municipales recolectores de papel-carton.**

5.- Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Resguardo de pago tasa presentación oferta (20,10 Euros).

La presentación por los empresarios de certificado de inscripción en Registros de Licitadores o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del T.R.L.C.S.P., deberá acompañarse a la misma de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación dispensará de la presentación de la documentación que en el mismo se recoja.

SOBRE NUMERO 2.- (Cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado)

Denominado: "PROPOSICIÓN TÉCNICA CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS" deberá figurar necesariamente inscrito el título del suministro, y los datos de la empresa anteriormente referenciados .

CONTENIDO:

Se aportaran los documentos necesarios y que acrediten las circunstancias y condiciones objeto de valoración establecidos en la cláusula 8 de este Pliego, como criterios no evaluables mediante formula.

SOBRE NUMERO 3.-

Denominado: "PROPOSICION ECONOMICA Y DEMAS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA" deberá figurar necesariamente inscrito el título del suministro, y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en la cláusula final de este pliego y demás criterios evaluables mediante formula según el punto 8 de este pliego.

La proposición económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que presenten omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta, debiendo estar firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el Art. 84 del R.G.C.A.P.. En la oferta deberá indicarse de forma independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica se presentará en castellano. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiesen hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por el presentadas.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 320 del T.R.L.C.S.P., en los procedimientos abiertos.

11. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura del sobre núm DOS correspondiente a los **CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**, se procederá a su apertura en acto público el **quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 12:30 horas** en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Realizadas las actuaciones anteriores, y valorados los criterios subjetivos por la Mesa de Contratación en acto público se procederá a la apertura del sobre Núm Tres de **PROPOSICION ECONOMICA Y DEMAS CRITERIOS NO SUBJETIVOS** el día y hora que se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante, haciéndose publico en dicho acto y con carácter previo de la puntuación obtenida por las distintas ofertas en cuanto a los criterios subjetivos.

La Mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación fijados en este pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que halla presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

12.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP RDL 3/2011 de 16 de noviembre, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HABLES siguientes a la recepción de la documentación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

En los procedimientos negociados y de dialogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 156.3 del TRLCSP.

14.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

15.- FORMA DE PAGO.

El Ayuntamiento de Ponferrada facturará al adjudicatario por mes vencido, las facturas Irán acompañadas de la conformidad de la relación de entregas del mes correspondiente.

16. REVISION DE PRECIOS.

Durante el primer año contado desde la fecha de adjudicación del contrato, no se procederá a revisar los euros, de la constante "K" ofertada por el adjudicatario, y a la que se refiere la prescripción segunda del Pliego de Prescripciones técnicas.

Para años sucesivos al presente contrato le será de aplicación lo previsto en los arts 89 y siguientes del T.R.L.C.S.P., en el presente contrato y dada la duración del mismo procede la revisión de precios, estableciéndose como formula de revisión el IPC correspondiente al periodo comprendido en los doce meses anteriores a la fecha



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

de finalización de la presentación de ofertas, no pudiendo revisarse más que el 85% de dicho índice de conformidad con lo establecido en el Art. 90.3 del T.R.L.C.S.P.

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

17.- DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario dispondrá de unas instalaciones mínimas que cumplan lo exigido en la Memoria Técnica.

18.- DEL PERSONAL

Todo el personal empleado por el contratista en la prestación de los servicios objeto del contrato, tendrán dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluida la de despido, pueda pasar dicho personal a depender del Ayuntamiento de Ponferrada, no interviniendo éste, bajo ningún concepto, en las relaciones laborales que puedan existir entre el contratista y su personal.

19.- DEL HORARIO DE TRABAJO.

El horario del servicio será flexible, en cuanto a poder variar los turnos en los que se reparten las horas de trabajo, quedando a decisión del Concejal Delegado de Medio Ambiente el fijar, mediante Resolución, los turnos a seguir en este servicio.

20.- DE LOS MEDIOS MATERIALES.

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos de adquisición, mantenimiento y reposición de vehículos y demás medios necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

Dichos medios serán siempre suficientes y estarán en todo momento en buenas condiciones de uso.

Para llevar a buen término lo establecido en esta cláusula, el adjudicatario se obliga a realizar cuantas inversiones sean necesarias a lo largo de la vida del contrato.

21.- DE LA ORGANIZACIÓN.

La dirección de los trabajos corresponde al adjudicatario, el cual deberá designar una persona responsable, cuyas funciones esenciales consistirán en organizar, coordinar y supervisar la prestación de los servicios, combinando adecuadamente los medios personales y materiales de la empresa.

22.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1.- El adjudicatario vendrá obligado a suministrar cualquier información sobre el tema que le sea solicitada por el Ayuntamiento de Ponferrada, cumplimentando los



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

formularios sobre entradas y salidas de papel-cartón y resúmenes periódicos de movimiento de material.

2.- El adjudicatario facilitará al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ponferrada, la realización de cuantos controles se establezcan sobre las actividades de recuperación de papel-cartón. Estos controles podrán extenderse a la comprobación del posterior reciclado del material recuperado para lo cual, si fuera necesario, el adjudicatario gestionará los permisos oportunos frente a los recicladores con quien opere.

3.- El adjudicatario, cumplirá las obligaciones que como consecuencia del convenio con ECOEMBES, les sean impuestas por el Ayuntamiento de Ponferrada.

4.- El adjudicatario deberá contar con la oportuna licencia ambiental para desarrollar su trabajo en el Municipio de Ponferrada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

23.DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

23.1.- DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones que cometa el adjudicatario durante la ejecución del presente contrato, se clasificarán de muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de muy graves:

1. No dar comienzo a la prestación de los servicios contratados dentro del plazo estipulado para ello.
2. Paralización o no prestación de la totalidad, o de parte de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.

Tendrán la consideración de faltas graves:

1. El retraso en la prestación de los servicios de modo reiterado y sistemático.
2. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, no cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
3. El incumplimiento por el contratista de las ordenanzas y demás disposiciones municipales reguladoras del Servicio.
4. La obstrucción por el contratista de la labor de inspección municipal.
5. La desobediencia reiterada, respecto de una misma cuestión, a las órdenes dadas por la Administración al contratista en lo que se refiere al régimen de prestación de servicios
6. La comisión de 2 faltas leves en el plazo de un mes si, denunciada y sancionada la primera, se incurriera en la segunda.

Tendrán la consideración de faltas leves:



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

1. Los incidentes habituales del personal con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por anomalías en la prestación de los servicios, siempre que el contratista no tome medidas disciplinarias al respecto.
2. Todas las demás no previstas anteriormente y que supongan de algún modo, el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

23.2.- DE LAS SANCIONES.

1. Las faltas leves serán sancionadas con multa de 300 a 1.500€.
2. Las faltas graves serán sancionadas, bien mediante la imposición de una multa de 1.500 a 3.000€.
3. Las faltas muy graves serán sancionadas, bien mediante la imposición de una multa de 3.000€ a 6.000€ o bien mediante la resolución del contrato.

La competencia sancionadora corresponderá al órgano de contratación:

4. Declarada en su caso la resolución del contrato por causa imputable al contratista, la Administración incautará la fianza definitiva. El contratista, vendrá obligado asimismo a reintegrar al Ayuntamiento todos los materiales y elementos que del mismo hubiere recibido por razón del servicio, debiendo el contratista además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
5. El importe de las sanciones de carácter pecuniario, una vez sean firmes, serán deducidas de las cantidades depositadas en concepto de fianza definitiva.

23.3.- DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en el RD 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento simplificado que contempla dicho Reglamento.

24. RECEPCION Y LIQUIDACION-

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 307 del T.R.L.C.S.P. La Administración comprobará, al tiempo de la recepción, que la calidad de las prestaciones del contrato se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

25. PLAZO DE GARANTIA

No se establece un plazo de garantía.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

26.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en el T.R.L.C.S.P..

27. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato de suministro las establecidas en los arts. 219 y 308 del T.R.L.C.S.P..

28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

29. REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 16 de noviembre, y RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

30. MODELO DE PROPOSICION.

Don, mayor de edad, con domicilio en, CP nº....., DNI nº., en nombre propio (o en representación de, que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio de: **“RECUPERACION Y COMERCIALIZACION DE PAPEL-CARTON PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA”** mediante Procedimiento Abierto, se compromete a realizarlo por el precio de:

Valor de K:€/Kg. (..... €/Kg.)

(En letra)

(En número)

con sujeción a la Memoria Técnica y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En, a dede 2012

Firma

Ponferrada, enero de 2012